RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0272

Curaduría Urbana Uno

(Junio 07 de 2022)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MARIA DEL PILAR ROJAS ACOSTA con C.C. 28.552.502, en calidad de apoderada de MARIA GRACIELA MOLANO, radicó bajo el No. 22-1-1567 del 27 de mayo de 2022, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una Vivienda Bifamiliar en un piso con cubierta en placa, en un área total a construir de 114.24m², ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedida por la Secretaria de Planeación Municipal -en la Carrera 2 A No. 37 A-70 Apartamento 0101 y Carrera 2 A No. 37 A-64 Apartamento 0102- Barrio Los Mártires en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-134569 y ficha catastral 01-03-0168-0090-000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-134569 del 20 de mayo de 2022, MARIA GRACIELA MOLANO con C.C. 28.546.264, es la propietaria del predio ubicado de acuerdo al certificado de nomenclatura expedida por la Secretaria de Planeación Municipal -en la Carrera 2 A No. 37 A-70 Apartamento 0101 y Carrera 2 A No. 37 A-64 Apartamento 0102- Barrio Los Mártires en la ciudad de Ibagué, con un área de 152.81m² y ficha catastral 01-03-0168-0090-000.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-21-0160 del 23 de abril de 2021, Reconoció la existencia de una edificación destinada a USO RESIDENCIAL VIVIENDA BIFAMILIAR, en un piso con cubierta en placa y autorizó las obras de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, en un área total de construcción de 114.24m², predio ubicado en la Carrera 2 No. 37 B-06 del barrio Los Mártires, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-134569 y ficha catastral 01-03-0168-0090-000.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **MARIA GRACIELA MOLANO** con C.C. 28.546.264; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una edificación en un piso con cubierta en placa, en un área total a construir de 114.24m²; edificación ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedida por la Secretaria de Planeación Municipal -en la **Carrera 2 A No. 37 A-70** Apartamento 0101, **Carrera 2 A No. 37 A-64** Apartamento 0102- Barrio Los Mártires en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-134569 y ficha catastral 01-03-0168-0090-000.**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m²)	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)
PRIMER PISO					
Área reserva vial			19.57		
Área libre patio (Apartamento 101 y 102)				19.00	
Apartamento 101	54.57				54.57
Apartamento 102	49.50				49.50
Área Muros y Columnas		10.17			10.17
ÁREA TOTAL BIFAMILIAR	**104.07**	**10.17**	**19.57**	**19.00**	**114.24**
Apartamento 101	**54.57**				
Apartamento 102	**49.50**				

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los siete (07) días del mes de junio de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 15 JUN 2022 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia integra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

MARIA GRACIELA MOLANO
C.C. 28.546.264

El notificador

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduria Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 05 JUL 2022 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 05 JUL 2022

FIRMA: _____